

**EDICTO**

D^a Francisca Marín Muñoz, alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

HAGO SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado el **Decreto núm. 363/2026**, con fecha 10 de julio de 2026, cuyo texto íntegro es del tenor literal siguiente:

«**DECRETO NUM. 363/2026.**- Considerando que me ausentaré de la localidad y/o no podré hacerme cargo de las funciones de la alcaldía desde el día 24 de julio hasta el día 14 de agosto de dos mil veintiséis, ambos incluidos.

Considerando que el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que *"En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44"*, señalando el mentado artículo 44 que *"Artículo 44. 1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este reglamento. 2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere."*

Considerando que D^a. Francisca Marín Muñoz ocupa el cargo de primera teniente de alcalde.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones propias de mi cargo en favor de **D^a. FRANCISCA MARÍN MUÑOZ**, Teniente de Alcalde de esta Corporación, desde el día 24 de julio hasta el día 14 de agosto de dos mil veintiséis, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Hacer pública la presente delegación conforme al mandato imperativo contenido en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes citado. Entendiéndose aceptada por el mero uso que de tal delegación haga la Tte. de Alcalde a quien se confiere.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Casariche, en la fecha de la firma; suscribiendo el presente la Vicesecretaria-Interventora quién da fe.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Casariche, a fecha de la firma digital.

La Alcaldesa en funciones
(Decreto. 363/2026)

D^a. Francisca Marín Muñoz

Código Seguro De Verificación	BIQ7wVhw2FYzxUTMSCIeA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Marín Muñoz		Firmado	28/07/2026 14:16:24
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BIQ7wVhw2FYzxUTMSCIeA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

